

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 de octubre de 2016

Nº 146-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 139-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 1235-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 120-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios;

Que, sin perjuicio de ello, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales la realización de los citados procedimientos de selección no cumple función alguna; toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos supuestos se encuentra el denominado "Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes", recogido en el literal j) del artículo 27 de la Ley;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento, que señala que *"Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas, deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento"*;

Que, mediante Nota Nº 777-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial remitió a la Gerencia de Administración el Requerimiento Nº 001-02101 y los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para las Oficinas del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN";

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realizó la Indagación de Mercado Nº 057-16-JLCP-GA-OSITRAN, habiendo determinado el valor estimado en S/. 605 872,92 (Seiscientos cinco mil ochocientos setenta y dos con 92/100 Soles), en atención a la cotización de la empresa RILLO S.A.C., recibida con fecha 03 de agosto de 2016;

¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 8 de los términos de referencia remitidos por parte de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el plazo de prestación del servicio es de 12 meses, contabilizados a partir de la suscripción por ambas partes, del Acta de Entrega y Recepción de Bien Inmueble.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 139-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluyó que era factible recomendar la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para las Oficinas del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN", a través de una Contratación Directa, en atención a que, se verifica, en el presente caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° de la Ley;

Que, por Memorando N° 1235-16-GA-OSITRAN de fecha 27 de octubre de 2016, la Gerencia de Administración hizo suyo el contenido del citado Informe N° 139-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, corroborando así, en el marco de sus competencias, el criterio antes señalado;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 489-2016-GPP-OSITRAN, remitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 01406 y 01407, así como la Previsión Presupuestal para el periodo 2017, para la contratación del servicio de arrendamiento en mención;

Que, mediante Formato N° 009-2016, de fecha 26 de octubre del presente año, la Gerencia General aprobó el expediente de contratación del servicio antes referido, teniendo en consideración además que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente año, con el número de referencia 126;

Que, mediante el Informe N° 120-16-GAJ-OSITRAN de fecha 27 de octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el correspondiente Informe Legal, indicando que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante Indagación de Mercado N° 057-2016-JLCP-GA-OSITRAN, así como a través del Informe N° 139-2016-JLCP-GA-OSITRAN, se concluye que se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa de "Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes", en los términos establecidos en el literal j) del artículo 27 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el citado artículo 87 de dicho cuerpo normativo, por lo que considera jurídicamente viable, la aprobación de dicha contratación directa;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley y en el artículo 86 del Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), i), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, mediante la Resolución N° 006-2016-PD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo delegó en el Gerente General, la aprobación de dichos supuestos de Contratación Directa, entre los que se encuentra el supuesto referido a "Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes";

Que, el artículo 86 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Resolución N° 006-2016-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa de la empresa RILLO S.A.C., bajo la causal de "Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para las Oficinas del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN", hasta por el monto de S/. 605 872,92 (Seiscientos cinco mil ochocientos setenta y dos y 92/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de acuerdo a las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia del servicio en mención.



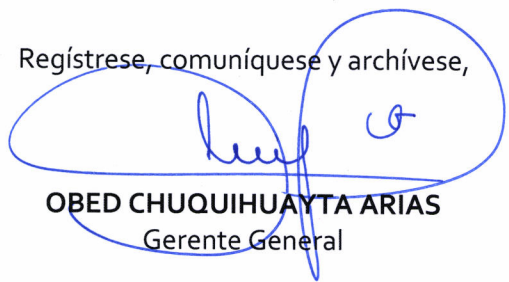
Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración se encargue de llevar a cabo la contratación antes referida mediante acciones inmediatas, observando para ello lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; para cuyo efecto se le remitirá el expediente conteniendo todo lo actuado.



Artículo 3.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,



OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General



Reg. Sal. GG.38971-16